



ORDENANZA N° 2677/24

Visto:

El informe de la señora Directora de Administración del Hospital Municipal San Andrés, dando origen al expediente N° 4101- 19.369-0-2024 referente a necesidad de brindar continuidad ininterrumpida al traslado de los pacientes correspondientes al Nosocomio Municipal para complementar de esa forma la asistencia que en tal sentido brindan las unidades Municipales; y

Considerando:

Que mediante la ordenanza n° 161, promulgada por el decreto n° 617/94, el Honorable Concejo Deliberante autorizó oportunamente al Departamento Ejecutivo a contratar o privatizar el referido servicio de ambulancia.

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó oportunamente mediante ordenanza 525/99 –Decreto de Promulgación N° 287/99 el Pliego de Bases y Condiciones aplicable al formular el llamado a Licitación para la contratación del servicio;

Que con fecha 23 de febrero del año en curso a través del Decreto N° 0973, el Departamento Ejecutivo que la tramitación necesaria para la contratación del servicio de ambulancias que se presta en el Hospital Municipal “San Andrés”; se realice por el procedimiento de Licitación Pública, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Que el artículo segundo del mencionado acto , establece que en mérito a lo dispuesto en el artículo 1° del mismo , se llame a Licitación Pública N° 3/2024 cuyo objeto es la contratación de una empresa idónea

Que en su artículo 3° se fija como fecha y horario para la apertura de propuestas el día 15 de marzo de 2024 a la hora 11:00 y como fecha y horario límite para la presentación el mismo 15 de marzo de 2024 hasta la misma hora 11:00.

Que en cumplimiento a la legislación vigente, se realizó la publicación del edicto correspondiente del Llamado a Licitación, en dos ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires Edición de los días 29 de febrero y 1° de marzo del año 2024) (Fs.30 y 31) en una ocasión en el Periódico Local La Libertad edición del día 6 de marzo de 2024 página 24 (Fojas 35), y en dos ocasiones en el Periódico zonal “Diario Actualidad de Mercedes” ,edición de los días 28 y 29 de febrero de 2024 (páginas 5 en ambas ocasiones (Fs.33 y 34)

Que conforme se encontraba previsto, en la fecha y horario indicados, se llevó a cabo el acta de apertura de propuestas, registrándose lo actuado en el Acta respectiva N° 15/2024 De Licitación Pública, obrante a fojas 36 del expediente mencionado en el visto -

Que, surge del Acta que se registró una sola oferta y que la única propuesta presentada es la que corresponde a COMMERES MARIA ISABEL

Que la propuesta en estudio, asciende a una suma mensual de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$ 850.000) HASTA UN RECORRIDO DE 1.200 KILÓMETROS mensuales y CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400 .-) por cada kilómetro que exceda los 1.200 kilómetros fijados como base para el llamado a licitación. Dichos



valores válidos rigen para traslados en ambulancia sin médico ni enfermera y no incluyen además visitas domiciliarias.

Que han intervenido en las actuaciones del mentado expediente la señora Contadora Municipal Interina de la Municipalidad y el señor Jefe de Compras, mediante la formulación de sus respectivos informes, todos ellos favorables a la prosecución de la tramitación del expediente.

Que, la Ley Orgánica Municipal prevé en su artículo 155, que para el caso de existir un solo oferente en la licitación y siendo conveniente la misma, se podrá resolver su aceptación, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que, similar norma contiene el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Que debe tenerse en cuenta la conveniencia de la propuesta, como también que se trata de la cobertura de un servicio público esencial como es el traslado de pacientes, indispensable para la atención de la salud de nuestra población, circunstancia que exige actuar con la premura y diligencia del caso, para evitar la posibilidad de quedar privado nuestro sistema de salud, del servicio de ambulancias.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a MARIA ISABEL COMMERES, con domicilio en calle Rivadavia N° 902 de la ciudad de San Andrés de Giles, la licitación pública N° 3/2024, cuyo objeto es la prestación del servicio de ambulancia para el traslado de pacientes en el ámbito de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de San Andrés de Giles, conforme la propuesta presentada como consecuencia del llamado a dicha licitación, en virtud de ser la única oferta, considerándose la misma de evidente conveniencia a los intereses municipales.

Artículo 2º: Registrar, Comunicar, Publicar y Archivar oportunamente.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 11 de abril de 2024.-